CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA OBSERVANCIA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En el párrafo 22 b) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) sobre *Observancia y aplicación*, la Conferencia de las Partes encarga a la Secretaría que:

   b) presente un informe sobre observancia en cada reunión del Comité Permanente y en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes;

3. En los párrafos 13 a) y b) de la Resolución Conf. 17.6 sobre *Prohibición, prevención, detección y combate de la corrupción, que facilita las actividades realizadas en violación de la Convención*, la Conferencia de las Partes solicita a la Secretaría que:

   a) *continúe informado a las autoridades nacionales o a las entidades intergubernamentales pertinentes sobre las alegaciones fiables de prácticas corruptas o sobre el resultado de sus propias investigaciones que hayan arrojado sospechas fiables de corrupción; y*

   b) incluya la información pertinente sobre dichos casos y los resultados de sus investigaciones en su informe sobre cuestiones de observancia para cada una de las reuniones del Comité Permanente y cada una de las reuniones ordinarias de Conferencia de las Partes, incluyendo los detalles de cualquier actividad anticorrupción emprendida por la Secretaría conjuntamente con sus actividades en aplicación del Artículo XIII de la Convención;

4. En la misma Resolución, párrafos 14 y 15, la Conferencia de las Partes:

   14. SOLICITA al Comité Permanente que tome nota de los casos de corrupción que afecten la aplicación u observancia de la Convención y, según proceda, formule recomendaciones dirigidas a las Partes concernidas y a la Conferencia de las Partes con relación a los medios para combatir la corrupción más eficazmente, a la vez que considera también medidas posibles que el propio Comité podría adoptar en el marco de la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18); y

   15. SOLICITA al Comité Permanente que, con apoyo de la Secretaría, vele por que exista una estrecha cooperación entre la CITES y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

5. En su 18a reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.77 a 18.78 sobre *Observancia*, como sigue:

Dirigida a las Partes

18.77 *Se alienta a las Partes a utilizar activamente y promover el uso de la Guía de integridad para organismos encargados de la gestión de la fauna y flora silvestres, a fin de reforzar las respuestas ante los riesgos y dificultades que plantea la corrupción y superarlos.*

Dirigida a la Secretaría

18.78 *La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, trabajará con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otras organizaciones socias del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) para promover el uso de la Guía de integridad para organismos encargados de la gestión de la fauna y flora silvestres y para prestar apoyo a las Partes, a su petición, con miras a poner en práctica actividades y medidas para hacer frente a los riesgos y dificultades que plantea la corrupción.*

6. El presente documento proporciona información sobre las actividades llevadas a cabo en relación con la aplicación de las Resoluciones y Decisiones a las que se hace referencia en los párrafos 2 a 5 anteriores, así como sobre otras cuestiones relacionadas con la observancia.

Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18)

7. Debido a la pandemia de COVID-19, la 73ª reunión del Comité Permanente (SC73, en línea, mayo de 2021) fue organizada en línea con un orden del día reducido que no incluía cuestiones de observancia. La Secretaría preparó el documento SC74 Doc. 33.1 sobre *Cuestiones de observancia* para la 74ª reunión del Comité Permanente (SC74, Lyon, marzo de 2022).

8. En su documento SC74, la Secretaría destacó numerosas resoluciones y declaraciones en relación con los delitos contra la vida silvestre adoptadas a los más altos niveles políticos desde la CoP18 e informó sobre las actividades realizadas para aplicar las Resoluciones y Decisiones mencionadas en los párrafos 2 a 5 anteriores. El Comité Permanente tomó nota del documento y acogió con satisfacción las resoluciones y declaraciones adoptadas en diferentes foros desde la CoP18, en apoyo a los esfuerzos para combatir los delitos contra la vida silvestre. El Comité alentó a las Partes a procurar activamente la aplicación de los compromisos asumidos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU) en estos foros.

9. El impulso para prevenir y combatir los delitos contra la vida silvestre se ha mantenido desde la reunión SC74 y la Secretaría tuvo el placer de participar en la segunda Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre organizada en Colombia en abril de 2022 y de contribuir a la misma.

Resolución Conf. 17.6 y aplicación de las Decisiones 18.77 y 18.78

10. La corrupción sigue siendo un reto en el contexto de la lucha contra los delitos que afectan a la vida silvestre. Así lo demuestra la atención que se le presta en las resoluciones y declaraciones adoptadas en diferentes foros desde la CoP18. También lo demuestran los incidentes que han seguido produciéndose desde la CoP18, algunos de los cuales fueron descritos en el documento SC74 Doc. 33.1 En el período transcurrido desde la reunión SC74 se produjeron otros incidentes: por ejemplo, la detención de dos guardaparques en abril de 2022 por compartir presuntamente información táctica con grupos delictivos de caza furtiva de rinocerontes a cambio de dinero. Estos incidentes ponen de manifiesto la importancia de las medidas adoptadas y las actividades realizadas por las Partes para prevenir y combatir la corrupción relacionada con los delitos contra la vida silvestre. Si bien estos incidentes son lamentables, es alentador ver que en muchos de los casos en los que se descubrieron actividades corruptas, se tomaron medidas contra los individuos implicados.

11. Es esencial que las Partes hagan lo necesario para disponer de políticas y estrategias de mitigación del riesgo de corrupción, así como de mecanismos de colaboración entre la CITES y las autoridades anticorrupción. Esto reducirá las oportunidades de que se produzcan prácticas corruptas y facilitará una actuación rápida y decisiva cuando se detecten conductas corruptas. En este sentido, la Secretaría propone el proyecto de decisión 19.AA que figura en el anexo 1 del presente documento.

12. De conformidad con lo establecido en la Resolución Conf. 17.6, la Secretaría sigue tratando las denuncias fidedignas de actividades corruptas que llegan a su conocimiento con las Partes interesadas, a fin de

garantizar que dichas denuncias sean objeto de seguimiento e investigación por parte de las autoridades nacionales. En agosto de 2019, la Secretaría envío un correo oficial a Ghana en relación con las denuncias de corrupción relacionadas con el comercio ilegal de palo de rosa (*Pterocarpus erinaceus*) desde esta Parte. La Secretaría solicitó que se investigaran estas denuncias y que se comunicaran a la Secretaría los resultados de las investigaciones. En octubre de 2019, la Parte respondió a la Secretaría, informando sobre el establecimiento de un Comité compuesto por siete miembros para investigar las denuncias de corrupción. La Secretaría envió otros correos a la Parte y, ante la falta de respuesta de Ghana, proporcionó posteriormente información al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente (PNUMA-WCMC) para que la tuviera en cuenta en la preparación del informe sobre el comercio internacional de *Pterocarpus erinaceus* disponible en el anexo del documento PC25 Doc. 15.5 sobre *Inclusión de* Pterocarpus erinaceus *de todos los Estados del área de distribución en el Examen del comercio significativo*, examinado por el Comité de Flora en su 25ª reunión (PC25, en línea, junio de 2021). Como se describe detalladamente en los exámenes de los Estados del área de distribución incluidos en el anexo del documento PC25 Doc. 15.5, el organismo de noticias de Ghana informó que el Comité establecido en Ghana había trasmitido sus conclusiones al Ministro de Tierras y Recursos Nacionales del país en enero de 2020 y que en ellas señalaba que no disponía de pruebas adecuadas para establecer casos de corrupción contra ningún funcionario del gobierno. En la reunión PC25, el Comité de Flora acordó clasificar a Ghana como Estados del área de distribución de que debe incluirse en el proceso de Examen del Comercio Significativo como Parte respecto de la cual se necesitan medidas (véase el acta resumida PC25 SR).

13. En aplicación de las Decisiones 18.77 y 18.78, se han emprendido o están en curso varias actividades como parte de la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC y del programa más amplio de la ONUDD sobre la lucha contra la corrupción. Por ejemplo, en Kenya, el Servicio Forestal de este país colaboró estrechamente con la ONUDD en la identificación de estrategias de mitigación de riesgos, la elaboración de tres documentos de política destinados a orientar la estrategia de las instituciones en materia de prevención, lucha y denuncia de la corrupción, y en el establecimiento de una línea telefónica gratuita para denunciar actividades corruptas. Los documentos de políticas desarrollados incluyen una Política de Prevención de la Corrupción, un Código de Conducta y Ética y una Política de Denuncia de Irregularidades.

14. Se puede encontrar información más detallada sobre el trabajo realizado en el *Informe Anual 2020 del ICCWC* y en un documento de investigación titulado *Prevención y lucha contra la corrupción en lo relativo a los delitos que repercuten en el medio ambiente* preparado por la ONUDD. Las actividades realizadas incluyen el apoyo a las Partes en la realización de evaluaciones de riesgo anticorrupción, el apoyo a la aplicación de las estrategias de mitigación de los riesgos identificados y la aplicación de herramientas clave como: *Scaling Back Corruption - A Guide on Addressing Corruption for Wildlife Management Authorities* (Reducción de la Corrupción: una guía para las autoridades administrativas de vida silvestre sobre cómo combatir la corrupción) y *Pescado podrido: una guía para combatir la corrupción en el sector pesquero.* La ONUDD también está preparando en el momento de redactar este informe la publicación *Rooting out Corruption: An introduction to the corruption that fuels forest loss* (Erradicar la corrupción: Una introducción a la corrupción que impulsa la pérdida de bosques).

15. La Secretaría continúa apoyando los esfuerzos de las Partes para combatir la corrupción y mitigar los riesgos de corrupción. En abril de 2022, como parte del trabajo realizado por la ONUDD en la República Democrática del Congo, la Secretaría apoyó y contribuyó a un taller de evaluación de riesgos de corrupción organizado por la ONUDD en colaboración con el Departamento de Parques Nacionales de Tailandia. Tomando en cuenta la naturaleza actual del trabajo de la Secretaría y los organismos asociados en el ICCWC para apoyar a las Partes en el fortalecimiento de sus respuestas a la corrupción relacionada con los delitos contra la vida silvestre, la Secretaría propone una enmienda del párrafo 6 de la Resolución Conf. 17.6, tal como se presenta en el anexo 2 del presente documento.

16. La Secretaría también continuó su participación en varios foros para facilitar la cooperación entre la CITES, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CNUDOT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Conf. 17.6. En octubre de 2020, la Secretaría participó en línea en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la CNUDOT, en la que se aprobó una resolución sobre *La prevención y la lucha contra los delitos que afectan al medio ambiente en el ámbito de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. La Secretaría también realizó una presentación en un evento paralelo titulado *Los delitos contra la vida silvestre en el punto de mira: tendencias recientes e implicaciones políticas*, organizado por la ONUDD al margen de la reunión. Igualmente, la Secretaría hizo aportaciones en las reuniones entre períodos de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) sobre los preparativos para el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General contra la Corrupción 2021 (UNGASS) que tuvo lugar

en junio de 2021, y presentó una contribución en dicho Período Extraordinario de Sesiones. La Secretaría acogió con satisfacción la Declaración de Política adoptada por el Período Extraordinario de Sesiones, que está directamente relacionada con la Resolución Conf. 17.6, en la que se hace hincapié en que si no se consigue prohibir, prevenir y combatir la corrupción relacionada con la aplicación u observancia de la CITES la eficacia de la Convención se vería considerablemente debilitada. Además, la Secretaria General de la CITES hizo una declaración en línea durante el segmento de alto nivel del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto, Japón, en marzo de 2021. La Secretaria General destacó la necesidad de combatir los delitos contra la vida silvestre como una forma grave de delincuencia organizada transnacional, y que es esencial reforzar la colaboración y la coordinación internacionales en la lucha contra los delitos que afectan a la vida silvestre. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CPDJP), como órgano de seguimiento de los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, adoptó en su 30º período de sesiones, en mayo de 2021, una resolución sobre *Prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente*, que fue posteriormente aprobada por la Tercera Comisión de la Asamblea General. La resolución reconoce el marco jurídico proporcionado por la CITES y la importante función que cumple como mecanismo principal para regular el comercio internacional de las especies de fauna y flora silvestres incluidas en sus Apéndices, así como el importante papel de la colaboración interinstitucional, como la que se realiza través del ICCWC, para prevenir y combatir eficazmente los delitos contra la vida silvestre. En ella se insta a las Partes a que refuercen la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal contra los delitos que afectan al medio ambiente, incluida la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero relacionados con esos delitos. En el párrafo 15 de la Resolución se exhorta a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que celebre debates de expertos sobre la prevención y la lucha contra los delitos que afectan al medio ambiente, a fin de examinar formas concretas de mejorar las estrategias y las respuestas para prevenir y combatir eficazmente estos delitos y reforzar la cooperación internacional a nivel operativo en esta materia. En febrero de 2022, la Secretaría contribuyó a los debates de expertos, durante los cuales la Secretaria General de la CITES pronunció un discurso de fondo y los representantes de la Secretaría hicieron aportaciones a las sesiones temáticas de debate de expertos sobre *Prevención de los delitos que afectan al medio ambiente*, *Lucha contra los delitos que afectan al medio ambiente* y *Fortalecimiento de la cooperación internacional para hacer frente a los delitos que afectan al medio ambiente*.

Blanqueo de dinero y flujos financieros ilegales procedentes de delitos contra la vida silvestre

17. La necesidad de intensificar los esfuerzos para hacer frente a los flujos financieros ilegales de los delitos contra la vida silvestre es evidente. Un informe titulado *Ilegal Logging, Fishing and Wildlife Trade: The Costs and How to Combat It* (Tala, pesca y comercio ilegal de fauna y flora silvestres: sus costos y cómo combatirlos), publicado por el Banco Mundial con el apoyo del Programa Mundial para la Vida Silvestre, financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en noviembre de 2019, estimaba que el costo anual de estas actividades ilegales asciende a entre 1 y 2 billones de dólares, y afirmaba que los gobiernos de los países de origen renuncian a un estimado de 7 a 12 mil millones de dólares cada año en ingresos fiscales potenciales que no se recaudan debido a la tala, la pesca y, en algunos casos, el comercio de vida silvestre ilegales. El informe señalaba que las organizaciones delictivas internacionales aprovechan las oportunidades de bajo riesgo y alta rentabilidad para llevar a cabo un comercio ilegal multimillonario, comparable en valor económico y alcance mundial al tráfico de personas y de drogas.

18. En su 73º período de sesiones de septiembre de 2019, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) adoptó una resolución sobre *Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres*. Esta resolución, acogida con beneplácito por la Secretaría, incluye numerosas referencias a la CITES y reconoce los resultados de la CoP18. Además, insiste en la necesidad de concentrar los esfuerzos en áreas clave de la lucha contra el tráfico Ilegal de vida silvestre, alentando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU) a tomar las medidas apropiadas para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la CITES, y exhorta a los Estados Miembros a que integren, según proceda, la investigación de los delitos financieros relacionados con el tráfico de especies silvestres en las investigaciones de delitos contra la flora y la fauna silvestres y a que aumenten el uso de técnicas de investigación financiera y la colaboración entre los sectores público y privado para identificar a los delincuentes y sus redes.

19. La Declaración de Kioto, adoptada en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal celebrado en marzo de 2021, destaca la importancia de hacer el mejor uso posible de los instrumentos internacionales pertinentes. Además, hace un llamamiento a reforzar la legislación, la cooperación y las actividades de aplicación de la ley encaminadas a afrontar el blanqueo de dinero relacionado con los delitos contra la vida silvestre, y los flujos financieros ilícitos procedentes de ellos, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de privar a los delincuentes del producto del delito.

20. El 23 de julio de 2021, la AGNU adoptó una nueva resolución sobre *Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres*. Esta resolución reafirma y complementa otras resoluciones sobre este tema adoptadas por la AGNU en 2015, 2016, 2017 y 2019. La resolución, acogida con satisfacción por la Secretaría, hace hincapié en la relación entre los delitos contra la vida silvestre y los delitos financieros, y pide a los Estados miembros que integren la investigación de los delitos financieros en las investigaciones de delitos contra la flora y la fauna silvestres.

21. Desde la CoP18, la Secretaría ha reforzado su colaboración con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), como organismo normativo mundial en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y con el Centro Egmont para la Excelencia y el Liderazgo de las Unidades de Inteligencia Financiera (ECOFEL). Teniendo en cuenta la implicación de los grupos de la delincuencia organizada transnacional en los delitos que afectan al medio ambiente, y la escala y naturaleza de estos delitos, la participación de organismos como el GAFI y el ECOFEL en la lucha contra los delitos relacionados con la vida silvestre es esencial.

22. La Secretaría contribuyó a varios informes del GAFI sobre la lucha contra los flujos financieros ilegales procedentes de los delitos contra el medio ambiente, incluida la tala ilegal y el tráfico de especies silvestres. En estos informes se identifican los métodos que utilizan los delincuentes para el lavado de los activos procedentes de los delitos contra el medio ambiente, y proporcionan orientaciones a las Partes, las autoridades competentes y el sector privado sobre las medidas que pueden adoptar para combatir el blanqueo de dinero procedente del comercio ilegal de especies silvestres. El informe y los folletos del GAFI sobre *Lavado de activos provenientes de delitos ambientales*, así como los informes sobre *Lavado de activos y comercio ilegal de vida silvestre* y *Lavado de activos basado en el comercio: Indicadores de riesgo*, están a disposición de las Partes en la página sobre Observancia del sitio web de la Secretaría de la CITES. En diciembre de 2021, la Secretaria General de la CITES pronunció un discurso de fondo durante una *Conferencia de Alto Nivel del GAFI sobre Delitos Medioambientales* organizada en línea por Alemania, en la que participaron más de 100 expertos de alto nivel de los sectores público, privado, caritativo y académico. En abril de 2022, los ministros del GAFI adoptaron una Declaración en la que reafirman que los flujos financieros ilegales erosionan la integridad del sistema financiero internacional, socavan el crecimiento sostenible e integrador y alimentan la delincuencia, el terrorismo, la corrupción y la destrucción del medio ambiente.

23. La Secretaría apoyó y contribuyó a los talleres organizados por el ECOFEL en el marco de un proyecto de Investigaciones Financieras en Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques. La Secretaría participó de manera presencial en un taller organizado en Bangkok (Tailandia) en marzo de 2020, y en un taller organizado en línea por el ECOFEL en junio de 2020. El objetivo general del proyecto de Investigaciones Financieras en Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques es reducir los flujos financieros ilegales relacionados con los delitos contra la vida silvestre mediante la participación de las unidades de inteligencia financiera (UIF) en las investigaciones relacionadas con estos delitos. El informe conexo sobre *Investigaciones financieras de los delitos contra la vida silvestre* elaborado por el ECOFEL está a disposición de las Partes en la página sobre Observancia del sitio web de la Secretaría de la CITES.

24. En marzo de 2020 se presentó también un *Manual sobre la cooperación entre las aduanas y las UIF*. El principal objetivo del manual es promover la cooperación entre las UIF y los servicios aduaneros para desmantelar eficazmente las actividades transfronterizas de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo. La Secretaría confía en que este manual ayudará a las Partes a perseguir y desmantelar los grupos de delincuencia organizada transnacional implicados en los delitos contra la vida silvestre y el blanqueo de dinero. La versión pública del manual está a disposición de las Partes en la sección de herramientas de la página web del ICCWC que administra la Secretaría de la CITES.

25. Otro acontecimiento importante que cabe destacar es la puesta en marcha del Centro de INTERPOL contra la Delincuencia Financiera y la Corrupción (IFCACC) en marzo de 2022. El IFCACC fue creado para facilitar una respuesta mundial coordinada en la lucha contra la delincuencia financiera transnacional y la corrupción relacionada con la misma. Entre las funciones del IFCACC se encuentra la de prestar apoyo a los proyectos de INTERPOL que abordan ámbitos delictivos con un componente de corrupción o de delincuencia financiera, entre los que se incluyen proyectos sobre delitos medioambientales.

26. La Secretaría señala que, en la reunión SC74, el Comité Permanente alentó a las Partes a intensificar sus esfuerzos para llevar a cabo actividades a nivel nacional que faciliten el compromiso de luchar contra el blanqueo de dinero y los flujos financieros ilegales relacionados con los delitos contra la vida silvestre, en particular mediante la aplicación del párrafo 15 f) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18).

27. El fortalecimiento y la ampliación de las medidas para hacer frente a los flujos financieros ilegales procedentes de los delitos contra la fauna y la flora silvestres contribuirán a garantizar que los delincuentes implicados no se beneficien del producto de sus delitos y facilitarán un cambio de enfoque pasando del nivel más bajo de la cadena de tráfico, los cazadores furtivos, a los que se encuentran en el nivel superior que gestionan y organizan las operaciones de tráfico a nivel internacional. En este sentido, la Secretaría propone los proyectos de decisión 19.BB y 19.CC que figuran en el anexo 1 del presente documento.

Páginas web relacionadas con la observancia en el sitio web de la Secretaría de la CITES

28. La Secretaría señala que, en la reunión SC74, el Comité Permanente alentó a las Partes a aprovechar las herramientas, los informes, los manuales y otros recursos desarrollados que están a su disposición a través de la página sobre *Observancia* en el sitio web de la Secretaría de la CITES, para fundamentar y fortalecer sus respuestas a los delitos contra la vida silvestre.

29. La Secretaría aprovecha esta oportunidad para señalar a la atención de las Partes los materiales pertinentes para las cuestiones de observancia disponibles en las páginas web de la Secretaría de la CITES sobre *Observancia*, *Puntos focales de observancia*, *Comercio ilegal de especies relacionado con Internet*, *Labor forense aplicada a la vida silvestre*, *Informe anual sobre el comercio ilegal*, y *ICCWC*. El sitio web se actualiza continuamente a medida que se dispone de nuevas herramientas, recursos, publicaciones e información. La Secretaría alienta a las Partes a utilizar estos materiales, a ponerlos en conocimiento de los funcionarios de los organismos nacionales responsables de la aplicación de la ley de vida silvestre y a fomentar su uso.

Directorio de laboratorios que realizan análisis forense de vida silvestre

30. La Secretaría aprovecha esta oportunidad para recordar a las Partes el *Directorio de laboratorios que realizan análisis forense de vida silvestre*, disponible en la página web de la Secretaría de la CITES Labor forense aplicada a la vida silvestre.

31. En el párrafo 9 d) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) se encarga a la Secretaría que, en estrecha colaboración con expertos forenses de los organismos asociados en el ICCWC y de la Asociación de Ciencia Forense aplicada a la Vida Silvestre, en su calidad de órgano profesional contratado por el ICCWC para ofrecerle asesoramiento sobre asuntos relacionados con la ciencia forense aplicada a la vida silvestre, estudie anualmente las nuevas solicitudes de laboratorios para su inclusión en el directorio electrónico y, además, revise la lista de laboratorios incluidos cada dos años.

32. La Secretaría se complace en informar a las Partes que, en enero de 2022, se examinó y aprobó, tomando en cuenta los criterios establecidos, una solicitud de inclusión en el directorio de laboratorios forenses de vida silvestre del Centro de Ciencias Forenses para la Vida Silvestre de Singapur.

33. En abril de 2022, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes No. 2022/024 en la que invitaba a presentar solicitudes a los laboratorios que desearan ser considerados para su inclusión en el directorio e inició un proceso de revisión de la lista de laboratorios incluidos en el directorio. Estos procesos estaban en curso en el momento de redactar el presente documento y se espera que finalicen en junio de 2022, momento en el que el directorio revisado y actualizado se pondrá a disposición de las Partes en la página web sobre *Labor forense aplicada a la vida silvestre*.

34. Es esencial que se utilicen en la mayor medida posible las aplicaciones forenses para combatir los delitos contra la vida silvestre. En este sentido, los laboratorios que figuran en el directorio ofrecen servicios que se ajustan a las normas más estrictas de que pueden disponer las Partes. Se invita a las Partes que necesiten apoyo a consultar el directorio y a recurrir a los servicios prestados por los laboratorios que figuran en él.

Recomendaciones

35. Se invita a la Conferencia de las Partes a:

a) adoptar los proyectos de decisión 19.AA a 19.CC sobre *Observancia* que figuran en el anexo 1 del presente documento a fin de facilitar el fortalecimiento de las respuestas para hacer frente a la corrupción y a los flujos financieros ilegales procedentes de los delitos contra la vida silvestre;

b) adoptar las enmiendas de la Resolución Conf. 17.6 sobre *Prohibición, prevención, detección y combate de la corrupción, que facilita las actividades realizadas en violación de la Convención* que figuran en el anexo 2 del presente documento para actualizar la Resolución, según proceda; y

c) suprimir las Decisiones 18.77 y 18.78 sobre *Observancia*, ya que éstas han sido aplicadas y algunos aspectos relevantes han sido incorporados en las propuestas de enmienda de la Resolución Conf. 17.6.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE *OBSERVANCIA*

Dirigida a las Partes

19.AA Se alienta a las Partes a hacer lo necesario para:

a) disponer de políticas y estrategias de mitigación del riesgo de corrupción a fin de hacer frente a los riesgos de corrupción relacionados con los delitos contra la vida silvestre; y

b) disponer de mecanismos de colaboración entre la CITES y las autoridades anticorrupción a fin de facilitar una acción rápida y decisiva cuando se detecten actividades corruptas.

19.BB Se alienta a las Partes a que integren, según proceda, las investigaciones sobre delitos financieros en la investigación de los delitos contra la vida silvestre, y a que aumenten el uso de técnicas de investigación financiera para identificar a los delincuentes implicados en los delitos contra la vida silvestre y sus redes, y a que hagan frente a los flujos financieros ilegales relacionados con estos delitos.

Dirigida a la Secretaría

19.CC Con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría trabajará con sus asociados en el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y otros organismos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Centro Egmont para la Excelencia y Liderazgo de las Unidades de Inteligencia Financiera (ECOFEL), a fin de proporcionar a las Partes orientaciones sobre las medidas que pueden adoptar para combatir el blanqueo de dinero relacionado con los delitos contra la vida silvestre, y para promover la integración de las investigaciones de los delitos financieros en la investigación de los delitos contra la vida silvestre.

PROPUESTAS DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN CONF. 17.6 SOBRE
PROHIBICIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN, QUE FACILITA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN VIOLACIÓN DE LA CONVENCIÓN

NB: El texto que se propone suprimir está ~~tachado~~. El nuevo texto propuesto aparece subrayado.

6. ALIENTA ADEMÁS a las Partes a velar por que los organismos nacionales responsables de la observancia de la CITES recurran a los materiales, recursos y guías de formación existentes, como *Scaling Back Corruption - A Guide on Addressing Corruption for Wildlife Management Authorities* (Reducción de la Corrupción: una guía para las autoridades administrativas de vida silvestre sobre cómo combatir la corrupción), *Pescado podrido: una guía para combatir la corrupción en el sector pesquero*, y *Rooting out Corruption: An introduction to the corruption that fuels forest loss* (Erradicar la corrupción: Una introducción a la corrupción que impulsa la pérdida de bosques), elaborados por entidades tales como INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas, y aprovechen las oportunidades de fomento de capacidad que ofrecen dichas entidades para prevenir cualquier comportamiento o práctica corrupta por parte de su personal;

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Proyectos de decisión 19.AA y 19.BB

Los proyectos de decisión 19.AA y 19.BB no tienen ninguna incidencia en el presupuesto o la carga de trabajo de la Secretaría o los comités de carácter permanente.

Proyecto de decisión 19.CC

La aplicación del proyecto de decisión 19.CC estaría sujeta a la obtención de financiación externa. Se prevé que el presupuesto para las actividades sea de unos 250 000 dólares de EE. UU. para dos o tres actividades regionales, y algunas actividades a nivel nacional. Esta cifra puede variar, según las necesidades de asignación de mentores, y la duración de sus servicios. La organización y supervisión de este trabajo requerirían tiempo de trabajo de la Secretaría, pero debería ser una parte básica de su trabajo e incluirse en su programa de trabajo ordinario.

Propuesta de enmienda de la Resolución Conf. 17.6 sobre *Prohibición, prevención, detección y combate de la corrupción, que facilita las actividades realizadas en violación de la Convención*

La propuesta de enmienda del párrafo 6 de la Resolución Conf. 17.6 sobre *Prohibición, prevención, detección y combate de la corrupción, que facilita las actividades realizadas en violación de la Convención* no tiene ninguna incidencia en el presupuesto o la carga de trabajo de la Secretaría o los comités de carácter permanente.